

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SALUD TOTAL dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Diciembre 12 del 2022. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Doce (12) de Diciembre del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-.095
Auto 1964

Se agrega al expediente virtual **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO"** antes Corporación Acción por Caldas "actuar microempresas" a través endosatario judicial y en contra de la señora ANDREA CAROLINA GRISALES PINEDA, la respuesta dada por la EPS SALUD TOTAL donde informan los datos de contacto de la citada señora; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe todas las gestiones tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la señora ANDREA CAROLINA GRISALES PINEDA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9e8ba77a3c7df1520949356196e6d310b291c8576f46afb7b1df10d57e747f**

Documento generado en 12/12/2022 03:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>